

1005-3.1

ACUERDO ACADEMICO No. 002

21 FEB 2023

Por el cual se deroga el Acuerdo Académico No. 007 de abril 06 de 2005 de la Unidad Central del Valle del Cauca

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA -UCEVA-**

en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política y conforme a la Ley 30 de 1992 se garantiza la autonomía universitaria, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que el Acuerdo Directivo 024 del 30 octubre de 2020, aprobó el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, el cual, en aras de responder al compromiso formativo de transición de la didáctica de la investigación, a las acciones praxeológicas investigativas; en la cual, la proyección social, permite el acercamiento al mundo real desde las aulas; problematizando la realidad

Que, dentro de las estrategias misionales, contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional -aprobado mediante Acuerdo Directivo No. 032 del 17 de diciembre de 2020, enfatiza como objetivo, La investigación, Proyección Social y Extensión de la Unidad Central del Valle del Cauca-Uceva, busca consolidarse a través de mecanismos de participación con la comunidad universitaria y los grupos de interés para que desde su campo disciplinar, se desarrollen competencias investigativas orientadas a la solución de problemas de carácter glocal.

Que el Acuerdo Directivo No. 001 del 26 de enero de 2023, define las políticas de Proyección Social y Extensión en la Unidad Central del Valle del Cauca y en el Artículo Cuarto, como uno de los objetivo de la Proyección Social y Extensión es articular acciones de Proyección Social y Extensión que tengan como objeto generar soluciones y alternativas a los problemas, situaciones y necesidades del entorno Glocal, enmarcando las acciones en los objetivos de desarrollo sostenible y/o visiones de perspectiva mundial en un corto, mediano y largo plazo.

Que, conforme a las competencias establecidas en el Estatuto General, Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016, son funciones del Consejo Directivo, Artículo 18, literal a.) *"Definir las políticas académicas y de investigación e innovación de la Institución en correspondencia con las demandas del entorno social y cultural y las exigencias del sector educativo"*.

En mérito de lo anterior expuesto,

 47

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el Acuerdo Académico No. 007 de abril 06 de 2005 de la Unidad Central del Valle del Cauca, por el cual se adoptan las políticas de Proyección Social, en cumplimiento del Artículo Séptimo del Acuerdo Directivo No. 001 del 26 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Académico en sesión realizada el día **21 FEB 2023**

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo



**JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL**



**LIMBANIA PERÉA DORONSORO**

Proyectó: Vicerrectoría de Investigaciones